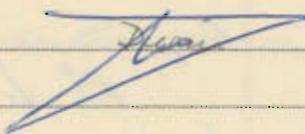
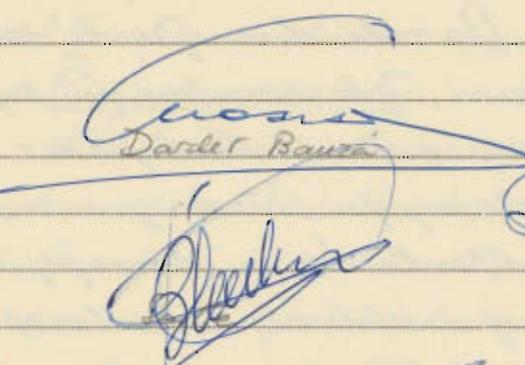


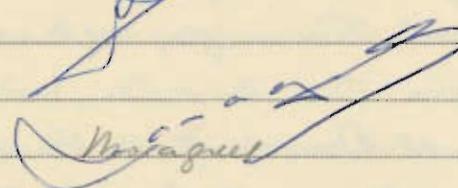

Cabrer


Alain

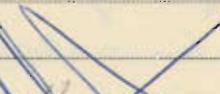

Gómez
Darder Baixà

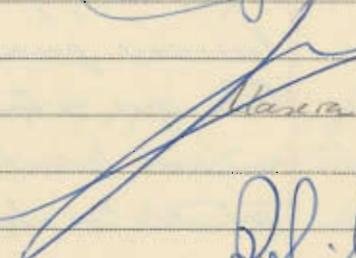

Llorente

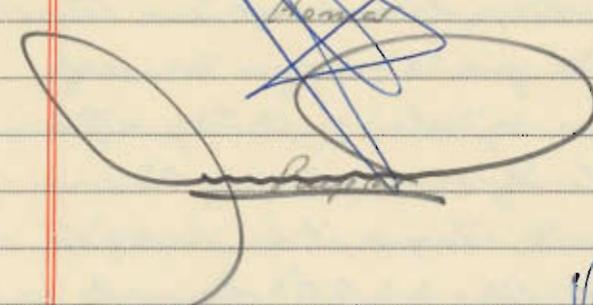

Barrado

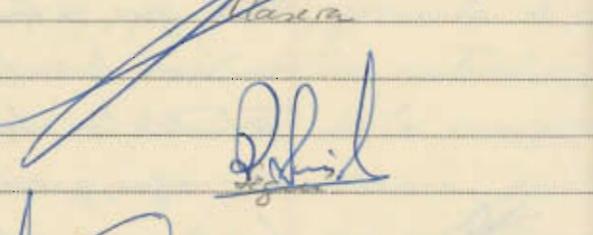

Montañez

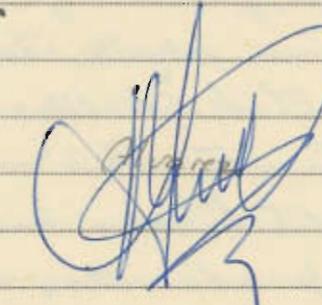

Rafael Santa

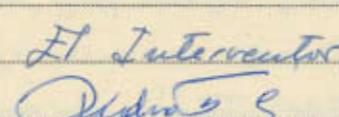

Henar

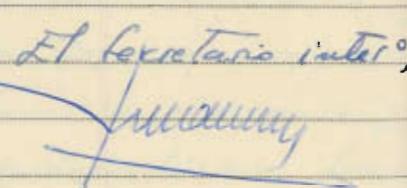

Marín


Jiménez


Díaz


Soler


El Interventor,
Oldoño S


El Secretario intero,
Mollà

= Número 22 =

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el día uno de Agosto de mil novecientos setenta y ocho. -

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de



esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Don Paulino
Bachiller Adrover, el Exmo. Ayuntamiento ~~Alcalá~~, con
existencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don C.
Los Fortes Steegueren, Don Antonio Cresol Thamis, Don Ma.
Darder Indurain, Don Pedro Cabrer Rodófuez, Don Miguel Die-
rain Pastor, Don Ramón Darles Baurá, Don Antonio Barre-
lo Brusotto, Don Leónio Frasín Pérez, Don Bartolomé P. das-
tre Palmer, Don Rafael Solá Albou, Don Jorge Hauar Fe-
rrer, Don José Llazá Plantalauor, Don José Payeras Estaf-
rich, Don Rafael Alarcón Vellapio, el Interventor de Fie-
dos actal, Don José Manila Fernández, y asistido de mi,
el informante Secretario interino, al objeto de celebrar se-
sión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo
mismo suficiente de miembros votantes para poder celebra-
la, el Sr. Presidente, siendo las nueve horas y cuarenta
y un minutos, abre la sesión.

Sí
Por el Secretario actuante se hace constar la ex-
istencia en asistencia al acto los Sres. Izquierdo, Mor-
gues y Segui.

- I -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta viime-
se acuerda aprobarse uno del Orden del Día; que dice:
propuesta sobre Impuesto - Primero - se acuerda la imposición del Impues-
to sobre Impuesto Radial de Municipios sobre la Radiación, de conformidad con
caución y aprobación los dispuestos en lo artº 40-2-6) y 60 al 76 del Real De-
creto 3.250/1876 de 30 de Diciembre, por el que se pone
respondiente. - en vigor las disposiciones de la Ley 41/1875, de Bases del
Con el voto en contra Estatuto del Régimen local, relativos a impuestos de los
del Sr. Cabrer. - Corporaciones locales, y se dictan normas provisionales pa-
ra su aplicación - Segundo - se acuerda la aprobación
de la Ordenanza Fiscal reguladora del mencionado Impues-
to Municipal sobre la Radiación, con efecto a partir
del dia primero de enero del corriente año 1877, conforme
al texto que se adjunta.

El Sr. Cresol dice que la Comisión de Hacienda soli-
citó del Sr. Alcalde, la convocatoria de los Pleitos de Ley.
El primero para actualizar las Tasas en este término.

municipal, y el segundo para tratar de los Presupuestos Ordinario, Especial de Urbanismo, Servicio Funerario municipalizado y Especial del Pabellón Polideportivo.

La Corporación no es más que un ente, como cualquier hogar, que debe amoldar los gastos a los ingresos. Se intentó paliar la situación económica de las diversas Corporaciones locales, con resultados francamente positivos para este Ayuntamiento. Si se presentan los presupuestos en el día de hoy, es debido a que por el Ministerio de Gobernación y el de Hacienda se dictaron una serie de órdenes complementarias imprescindibles para la puesta en marcha.

Un estudio hecho por parte de esta Corporación, ha sido seguir la Técnica general, solicitando de las Tenencias de Alcaldía, Comisiones Delegadas y de Servicios, sus cuadros de necesidades, y el montante final ascendía a cifras verdaderamente extraordinarias, y a ello se tenía que añadir determinados reconocimientos de obligaciones.

Se esperaba que este Ayuntamiento realizara subvenciones, pero, al no ser éste, se recurrió al Presupuesto Extraordinario de Extinción de Deudas por 240.000.000 de pesetas, aprobado recientemente. Era el primer escalón para llegar al final.

Lo queremos que Palma esté a la altura que le corresponde, no queda más remedio que los servicios se paguen. Hecho este preámbulo, entra en el Orden del Día de la sesión.

El primer punto es la posibilidad de implantar la Tasa de Radicación, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y al ser Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes, le alcanza de lleno este impuesto.

Se somete a estudio delos servicios Técnicos y Económicos. La Comisión de Hacienda se viojó su deber de ponerte en contacto directo con la Cámara



de Comercio e Industria, convocándose una serie de reuniones de trabajo, basados en tres aspectos: Industria típica, Sector Hostelería, y Grupo general representativo del comercio. La Comisión de Hacienda intentó, siempre que fuera posible, atender a las alegaciones que se le presentaran.

Destaca, en relación a la industria en general, que el punto más discutido fue la aplicación de la tasa en el Polígono Industrial, atendiendo determinadas alegaciones.

En cuanto a la Hostelería, tiene que mantenerse dentro de la propia normativa que da el Ministerio de Fomentación y que se recoge en la Ordenanza.

Para el comercio en general se establece clasificación en seis categorías de calles, factor básicos, y la Corporación tuvo en cuenta el aspecto urbanístico de las vías, y en estas reuniones se estudió la categoría de cada una de las calles, llegando a la conclusión que también debían observarse los aspectos comerciales de la vía, aparte del urbanístico, llegándose a la clasificación definitiva.

Acto continuo analiza la Ordenanza en tres aspectos: Hecho imponible; sujeto pasivo y contribuyentes; base imponible y liquidable, tipos o gravamen, y demás aspectos de la misma.

Terminada dicha fase se expandrá a información pública, momento en el que podrán acudir formulándose alegaciones a la misma.

El Sr. Cabrer dice que no va en contra de la imposición porque viene dada con carácter nacional. Expone que ha hecho gestiones en contra de la implantación, por el cargo que tiene fuera del Consistorio, cerca del folclore, para que no prosperase en tal cuantía. Tasa que en Palma va a representar el 10% del Presupuesto de 1976, manteniendo en cuenta la diferencia de trato que reúnen los vecinos de Palma en re-

lación con los Términos municipales limítrofes, particularmente en las zonas turísticas, y hay que tener en cuenta la situación económica del contribuyente, que, si no le llega el dinero, no tendrá otra salida que la suspensión de pago o la quiebra; todo ello induce a peligrosidad al hacer los escándalos, particularmente en el ramo de la hostelería.

Aunque que va a votar en contra para tener tranquilidad de conciencia, ya que se corre el riesgo de que el Ayuntamiento de Palma, el más turístico de España, no tenga ningún hotel de lujo.

El Sr. liberal explica que la Tasa es un impuesto por normativa legal, y se cumple un deber con la implantación.

Agrega que, personalmente, consultó con el Sr. Cabrer, tanto a él, que siempre ha venido defendiendo el concepto de mancomunidad en los servicios de la Isla. Se provoca una injusticia si la Tasa de Radicación se aplica en Palma y no se aplica en los Términos municipales limítrofes. La Isla debe ser un ente económico unitario.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, con el voto en contra del Sr. Cabrer, haciendo constar la existencia del quórum requerido por el art. 717 de la vigente ley de Régimen local.

El Sr. Alcalde añade que es doloroso para la Corporación implantar nuevos impuestos, pero la demanda de servicios, por parte del vecindario, obliga a ello. Por otra parte, el lógico aumento de las retribuciones del personal y servicios, hace que los Ayuntamientos, estos conceptos se elevan a cifras importantes, que deben recubrirse con la actualización de los impuestos y tasas para cubrir los costos.

Recuerda que al tomar posesión de la Alcaldía, dijo que se consideraba Alcalde de una capital turística y que actuaria como tal, cosa que no solo si ha conseguido, pero se ha implantado la Oficina Municipal



de Turismo, la Comisión de la Playa de Palma, y, también se ha abordado, en otros aspectos, en tal sentido.

El hecho de que se apruebe hoy el Impuesto de ~~Hacienda~~ ^{Propiedad} dación, abre su camino de diálogo con la esperanza de dar a conocer la situación económica del Ayuntamiento, y esta corporación conozca los problemas turísticos.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta del asunto numero 2 del acuerdo aprobado Orden del Día.

~~pues~~ ~~ta~~ ~~plantación~~ ~~Impues~~ ~~so~~ ~~Gastos~~ ~~Servi~~ ~~turism~~, y ~~aprovecha~~ ~~ión de su Ordenan~~ ~~za Fisca~~.

"Primero - Se acuerda la imposición del Impuesto Municipal sobre gastos suministros de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1-1, 40-2-e) y 99 al 105 del Real Decreto 3.350/1976 de 30 de diciembre, por el que se pone en vigor las disposiciones de la Ley 4/1975 de bases del Estatuto de Régimen Local relativas a ingresos de las corporaciones locales y se dictan normas provisionales para su aplicación". - "Segundo - Se acuerda la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del mencionado Impuesto Municipal sobre gastos suministros, con efectos a partir del día numero de cuero del corriente año 1977, conforme al texto que se adjunta".

El Sr. Civerol explica el alcance y contenido de la ordenanza, extendiéndose en consideraciones sobre los aspectos: Hecho imponible; Sujeto pasivo y contribuyente; base imponible y liquidable; tipo o gravamen, y demás aspectos.

El Sr. Llobera manifiesta que la industria de Hostelería no puede hacer muchos gastos y este impuesto tan solo se permitirá que figure en la facturación, por conceptos separados, y, por tanto, se debería hacer gestiones para que pudiera figurar en las facturas, porque, de lo contrario, los apres serían superiores a los otros zonas turísticas de la Isla y de la Provincia, creándose una situación muy difícil, y no se puede obviar que el turismo es la raza que alimenta a todos los que radican en la provincia. Pide que se tenga mucho cuidado en el manejo

to de imponer el Impuesto si se va a la exacción directa, así como si tiene que hacerse a través de acuerdo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 3 -

A continuación se da cuenta del asunto nº 3 del Dr. Se acuerda aprobar el orden del Día:

propuesta sobre "Primero - Se acuerda la imposición de la exacción de una tasa por la prestación del servicio de otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de Auto-taxis y de licencias y demás vehículos de alquiler, con efectos a partir del día Autorizaciones del primero de Enero de mil novecientos setenta y siete -" Se acuerda la aprobación de la Ordenanza Fiscal Auto-taxis y del nº 3.10.2 reguladora de la tasa por prestación de servicios más vehículos de de licencias y autorizaciones administrativas de Auto-taxis y demás vehículos de alquiler, con efectos igualmente desde el año numero de Enero de mil novecientos setenta y siete, conforme al texto y tarifa que se adjuntan."

El Sr. Liverol, referiéndose a los licenciatarios de auto-taxis y demás, dice que las tasas no quedan reportar beneficios, sino que tienden a resarcirse del coste del servicio. Acto continuo explica el hecho imponeble, el sujeto pasivo y contribuyente; hace imponible y liquidable, tipo o gravámen y demás aspectos de la misma.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 4 -

Seguidamente se da cuenta del asunto nº 4 del Orden del Día:

propuesta sobre Im. "Primero - Se acuerda la imposición de la Tasa por Plantaclor-Tasas por ejecución de servicios especiales de vigilancia de establecimientos que lo soliciten y otros de competencia municipal de Establecimientos motivados por actividades que exigen la prestación de tales y su ejecución. Servicios especiales de conformidad con lo que autorizan los números 6 y 7 del artículo 19 en relación con el apartado b) del artículo 6 y el apartado c) del artículo



1º del Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre, por el que se prueban en vigor las disposiciones de la Ley 4/1975 de base del Estatuto del Régimen Local, relativas a los gastos de las corporaciones locales y se dictan normas provisionales para su aplicación. - Segundo. - Se acuerda la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las mencionadas tasas por prestación de servicios de vigilancia especial de establecimientos y otros de competencia municipal motivados por actividades que exijan la prestación de servicios especiales, con efectos a partir del día 1º de Enero del corriente año mil novecientos setenta y siete, conforme al texto que se adjunta."

El Sr. Plenario da a conocer el alcance de la Ordenanza, resumiendo los aspectos de los hechos imponibles, sujetos pasivos, base imponible y liquidable, así como todo tipo de gravámenes.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del quórum del artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 5 -

A continuación se da cuenta del asunto número 5 del Orden del Día:

Se acuerda aprobar propuesta sobre implantación de tasas por servicios de prevención y extinción de incendios, de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos, de acuerdo con lo que autorizan los nros 11 y 28 del artº 19 de las normas provisionales aprobadas por Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de Diciembre, en conexión con el apartado a) del artº 1º y apartado b) del artº 6º del citado Real Decreto. - "Segundo. - Se acuerda la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las mencionadas tasas por prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos, con efectos a partir

"Primero. Se acuerda la imposición de Tasas por la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos, de conformidad con lo que autorizan los nros 11 y 28 del artº 19 de las normas provisionales aprobadas por Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de Diciembre, en conexión con el apartado a) del artº 1º y apartado b) del artº 6º del citado Real Decreto." - "Segundo. - Se acuerda la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las mencionadas tasas por prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos, con efectos a partir

del dia primero de enero del corriente año mil novecientos setenta y siete, conforme al texto que se adjunta."

El Sr. Cereol explica las variaciones introducidas en esta Ordenanza, respecto a la que ha venido rigiendo hasta la actualidad.

Se aprueba la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del quórum requerido por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fu este escrito sole del señor el Sr. Payeras.

- 6 -

Acto seguido se da cuenta del asunto número seis y se acuerda aprobarlo del Orden del Día:

propuesta modificación "se acuerda modificar el Texto de la Ordenanza Fin-
de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, en
galadura de las Taxis sus artículos primero, cuarto, sexto y disposición final; se
pone Recogida de Basas igual texto inserto en la presente propuesta de acuerdo.
muy.-

El Sr. Cereol recuerda que la actual tasa se apli-
ca en forma experimental a raíz de hacerse cargo
del servicio que venia prestandose a través de la con-
cesión a POOL. Las modificaciones que se introducen ob-
edecen a que en la actualidad ya se dispone de los
datos estadísticos y estudios económicos, base para la
actualización. Analiza los diferentes tipos impositivos,
así como sus alcances económicos.

se acuerda aprobar la propuesta transcrita, ha-
ciéndole constar la existencia del quórum requerido por
el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 7 -

A continuación se da cuenta del asunto n° 7
y se acuerda aprobarlo del Orden del Día:

modificación Ordenanza Fi- "se acuerda la modificación de la Ordenanza Fiscal
cal reguladora de reguladora de las Tasas por festejos de Mataderos y a
las Tasas por devoción carne de cerdos, conforme al texto que se adjunta."
los Mataderos.

El Sr. Cereol dice que las modificaciones propon-
tas obedecen al resultado del estudio de datos estadis-
ticos y cartos. Resume la Ordenanza, enumerando el ha-
chazo imponible, el sujeto pasivo y contribuyente; la



base imponible y liquidable, así como el tipo o gravamen.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndole constar la existencia del quorum requerido por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

En este instante entra de nuevo el Sr. Payá.

- 8 -

A continuación se da cuenta del asunto n.º 8 del

~~se acuerda modificar~~ Orden del Día:

ción Ordenanza Fir-

"Se acuerda modificar la Ordenanza Fiscal regular
el reguladora de las tasas por entrada al Parque y Visita al Cas-
Tas por visita al Castillo-Museo de Bellver, Concepto 3.119, con efectos a par-
Parque y Castillo de Tír del día primera de enero del corriente año mil no-
vecientos setenta y nueve, compárese al texto que se adjunta."

El Sr. Cereol explica el alcance de las modificaciones introducidas en la Ordenanza.

El Sr. Horner pregunta la fecha en que entrará en vigor la Ordenanza, porque las Agencias Turísticas tienen anunciado un precio, y sería contraproducente que, a la llegada del turista, se tenga que imponer gastos adicionales por este concepto.

El Sr. Cereol contesta diciendo que entrará en vigor cuando haya merecido la aprobación definitiva y anunciada la misma en el Boletín Oficial de la Provincia. Las agencias de viaje tienen adejazadas dentro del Castillo de Bellver al actual costo, por tanto tienen un margen de tiempo a su favor.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, ha-
ciéndole constar la existencia del quorum requerido
por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

- 9 -

Definitivamente se da cuenta de la propuesta núm-

ro 9 del Orden del Día:

~~se acuerda aprobar~~ convocatoria para la

"Primero. - Aprobar el pliego de condiciones Económico-Contratación económica-Administrativas que han de regir y ser base para la implantación, por el sistema de concurso, de los

los Impuestos sobre prestaciones necesarias para la implantación en este

radicación y publicar Numerosas del Impuesto de Radicación y gestión
del servicio, así como la del Impuesto sobre la Pue-
dad = Segundo. - A la vista de la documentación
portada declarar la excepción de subasta y acordar
que dichas prestaciones sean adjudicadas por el sis-
tema de concurso, modalidad prevista y autoriza-
da por el articulado correspondiente del Reglamento
de Contratación. - Tercero. - Que dichos pliegos de con-
diciones sean expuestos al público a efecto de reda-
mación, por término de ocho días. - Cuarto. - Que el
gasto resultante sea satisfecho con cargo a la con-
tribución prevista en el Presupuesto Ordinario de 1977,
en la parte de prestaciones realizadas durante este o-
ficioario, y con cargo al Presupuesto para 1978 el pas-
to que se realice por prestaciones efectuadas durante
dicho año."

El Sr. Lirón dice que aprobada la Tasa de Radi-
cación, es necesario adoptar medidas necesarias para
la obtención de los datos precisos para la aplicación de
la Tasa.

Si se utilizará el personal municipal, se dema-
straría la obtención de los datos, por tanto es consej-
ible sacar a concurso la prestación de este servicio con
empresa especializada, con la singularidad de no co-
nocerse el número de filios a obtener, e igual si-
ngularidad reviste el hecho de que las empresas señala-
rían el costo por filia. Esta situación es la aconsejada
debido a la política de austeridad impuesta en orga-
nizaciones de personal.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, hacie-
ndo constar la existencia del germen requerido por el
artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 10 -
Seguidamente se da cuenta de la propuesta uni-
ficada contata-mero 10 del Orden del Día:

* Primero. Declarar de urgencia, con arreglo a lo
directo tralajisfa presentó en el artº 41-3º del Reglamento de Contratación



turación Recaudación de las Corporaciones locales la contratación de las prestaciones ejecutiva de recaudación cientes consistente en la confección mecanizada de los pagos del Impuesto, dictados de contribuyentes deudores a la Hacienda Municipal sobre Circulación, igual por razón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos. —

de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1977, y, en consecuencia, acordar la contratación de forma directa.

Segundo. — Se acuerda la contratación de las prestaciones consistente en la confección mecanizada de los dictados de contribuyentes deudores a la Hacienda Municipal por el concepto de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1977, adjudicando los mismos por concurso directo, a los precios expresados en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas obrantes en el expediente, y con un alcance económico aproximado de 314.461 pesetas. — Tercero. — Se aprueba el crédito suplementario en el Presupuesto Ordinario de Gastos correspondiente al ejercicio de 1977."

V

El Sr. Presidente recuerda que, en intervención anterior del Sr. Izquierdo, explicó que la cobranza, en periodo ejecutivo, debía sujetarse a uno trámite burocrático obligado, por tanto la propuesta de hoy tiende a agilizar los trámites para efectuar la cobranza con rapidez.

Se acuerda aprobar la propuesta (anexada), haciéndose constar la existencia del quírum referido por el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

El Sr. Alcalde dice que se cumplimentarán todos los trámites burocráticos precisos, y la política que se seguirá respecto al ciudadano que no ha pagado sus obligaciones será la más dura, llegándose hasta donde se pueda llegar. Si el ciudadano exige buenos servicios sociales, está en su perfecto derecho, pero también tiene la obligación de satisfacer los impuestos y tasas, no pudiéndole olvidar que todo desfase en los ingresos reportado en contra de los procedimientos y contables municipales, que también tienen derecho a cobrar.

y habiendo dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, cuando la hora ocupa y diez minutos, levanta la sesión, de todo lo que yo, el Secretario interino, digo fe.

Buckles

~~François
Léon~~

~~Darío P.~~

~~Alvaro
Barrios~~

~~Santos
López~~

El Interventor acata,
Enrique

~~José María Belaval~~
el Presidente
~~Reyes~~
~~Cecilia~~
Dávila B.

~~Presidente~~
~~Presidente~~

~~Herrera~~

~~Mallo~~

El Secretario intero,
Monroy,



= Número 23 =

Sesión extraordinaria especial celebrada en primera convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el dia uno de agosto de mil novecientos setenta y siete.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora once y veinte y nueve minutos del dia uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. H. calde, Don Paulino Burchus Adrover, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes al H. calde y Camayachs, Don Carlos Fortera Stegeman, Don Antolíu Lloret Thomàs, Don María Dader Andreu, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Dader Burai, Don Antoni Barceló Brusotto, Don Leocadio Llúria Pérez, Don Bartolomé P. Santac Palmer, Don Rafael Irdia Alba, Don Jorge Horner Ferrer, Don José Clavera Plantalamas, Don Joaquín Payáns Estellidi, Don Rafael Oliver Vallespir, el Interventor de Feudos acetal, Don José Mante Acuengual, y asistidos de mi, el infrancto secretario interno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria especial, en primera convocatoria, y siendo ya la hora once y treinta minutos, el Sr. Presidente, habiendo visto suficiente para poder celebrarla, declara abierta la sesión.

Por el Secretario actuante se hace constar haber ejecutado su asistencia al acto los Sres. Toguerols, Vives y Segui.

-1-

Seguidamente se da cuenta de la pregunta que se

se acuerda aprobar el inserta a continuación:

Presupuesto Ordinario

"Que ese Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario ejercicio económico para el ejercicio de 1977, con sus bases de ejecución y demás documentos y antecedentes, quede convertido en Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1977, a todos sus fines y efectos reglamentarios, y que, una vez aprobado, sea expuesto al público por un plazo de quince días, previo anuncio a publicar en el Boletín Oficial de

la Provincia, a efectos de reclamación, y, pasado este plazo, y, pasado este plazo, y, con el resultado de su exposición, llevarlo al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, a quien compete el examen, aprobación y aprobación definitiva, a efectos de su firma y realización."

El remanente del mencionado presupuesto es el siguiente:

"Estado de factos - Capítulo I. Personal Activo 765.931.113. - Capítulo II. Material y directa 438.606.761 Capítulo III. Clases Pasivas 8.396.466. - Capítulo IV. Deuda 255.311.806. - Capítulo V. Subvenciones y participaciones en ingresos 24.008.774. - Capítulo VI. Extraordinarias y de capital 223.635.077. - Capítulo VII. Reintegros, indeterminados e impuestos 4.050.000. - Total gastos 1.720.000.000. - Estado de ingresos. Capítulo I. Impuestos Directos 404.210.237. - Capítulo II. Impuestos indirectos 181.100.000. - Capítulo III. Tasas y otros ingresos 536.553.006 Capítulo IV. Subvenciones y participaciones en ingresos 494.703.749. - Capítulo V. Ingresos patrimoniales 8.239.116 Capítulo VI. Extraordinarias y de capital 30.000. - Capítulo VII. Eventuales e impuestos 95.163.904. - Total ingresos 1.720.000.000 -"

El Sr. licenciado manifestó que para cuadrar el Presupuesto que se somete a la Corporación, se ha trabajado desde el mes de febrero pasado. Agradece al Hno. de, Don Paulino Buckens, las constantes gestiones que ha venido desarrollando para conseguir ayuda a las Corporaciones locales, y, en particular, al Ayuntamiento de Palma, justificando en parte, ya que se pretendía dejar cancelada la liquidación de todo tipo de reconocimiento de obligaciones, e intentar en la medida de nuestras fuerzas, no tener que hacer presión fuerte al vecindario. Se ha conseguido la aprobación de un Presupuesto Extraordinario para extinción de deudas, de 240.000.000 de pesetas, que



en principio ha constituido gran ayuda, y hoy se ha a
ccedido la aplicación de recursos mediante las tasas.

En nombre de la Comisión de Hacienda agrade-
ce la colaboración individual prestada por cada uno de
los Tenientes de Alcalde y Delegados de Ferriar, ya que,
al disminuir la previsión de gastos, mostraron gran ex-
cucion y sentido acumin verdaderamente loable. Tam-
bién agradece la colaboración, importante, que sobre
los nombres de la Comisión de Hacienda ha recaído.
En todo momento, y con regatos de esfuerzos, se ha con-
tado con toda clase de ayuda, y los Señs. han hecho
lunas y horas, que deben ser calificadas de extraordi-
narias, para llegar a este resultado.

Agradece que al Sr. Interventor, Don Pedro Fluxá,
se le debe mucho, porque hizo un gran esfuerzo de
gestiones y desarrolló una actividad que debe ser re-
conocida. Lo mismo hizo el Vice-Interventor Sr. Ma-
nuela.

El presupuesto que se presenta no es triunfalista
ni pesimista; es un presupuesto normal, basado
en principios de austoralidad, atemperado a los contingen-
cias.

Agradece a la Corporación la asistencia a las reunio-
nes de trabajo, donde se perfila el espíritu de colab-
oración de los Tenientes de Alcaldía, que vienen cerca-
das sus pretensiones, sin tener que hacer mayores in-
gresos para afrontarlas.

Invieta a los Tenientes de Alcalde Delegados de Fer-
riar a que no se quedan en los gastos previstos en
el Presupuesto, porque ahora más que nunca, po-
drían derivarse consecuencias graves si ello ocurriera.

Da lectura a las cifras globales, por capítulos de
gastos e ingresos, explicando las alteraciones misterio-
sas registradas en cada una de ellas, y el incum-
plimiento observado, en relación al Presupuesto de 1876, y an-
dade que se presenta nivelado.

El Sr. Alcalde destaca que se mantiene la confección de diez millones de pesetas para la Universidad, apoyo a la Escuela Náutica, "Socor a Mallorca", etc. Agrega que hay partida de gastos específicos para la barriada de San Jordieta, de dos millones de pesetas, y partida de gastos para atender a la colaboración del Centro Oficial de Telecomunicación, que este Ayuntamiento prestará con el resto de los Ayuntamientos y Diputación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, y, consecuentemente, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1977, cuyo retorno se ha insertado, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local.

- 2 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se da a media aprobar inserta a continuación:

Presupuesto Especial "Que este proyecto de Presupuesto Especial de U. de Urbanismo, Fomentos para el ejercicio de 1977, con todo su desarrollo económico de mención y antecedentes, quedé convertido en Presupuesto para el ejercicio de 1977, a todos los efectos reglamentarios, que una vez aprobado el mismo, deberá expuesto al público por el plazo de quince días previamente a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto reglamentario, y finalizado este plazo y con el resultado de su exposición elevarlo al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia a quien corresponde el examen, censura y aprobación definitiva a efectos de primera y realización."

El Dr. Lloret adjunta el Presupuesto Especial de Urbanismo, enumerando el importe de cada uno de los capítulos de Ingresos y gastos, y cifra global con mención.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, y, consecuentemente el Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio de 1977, que se inserta a continuación, haciendo constar la existencia del quórum requerido por



el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local.

Resumen Presupuesto Especial de Urbanismo: A) Estado de gastos - Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital 81.116.625 - Capítulo VII. - Reintegros, Indeterminados e Impuestos, 5000 pts. - Total general de gasto 81.121.625. - B) Estado de Ingresos - Capítulo III. Tasas y otros ingresos 60.000 - Capítulo VI. Extraordinarios y de capital 81.059.625. - Capítulo VII. Eventuales e Impuestos 2000. - Total general de ingresos 81.121.625."

- 3 -

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se le agradece aprobar lo inserta a continuación:

Presupuesto Especial del Servicio Funerario Municipalizado para 1977 del Servicio Funerario Municipalizado, el cual para el año viene a ser el Presupuesto, así como la Memoria y Balance funerario económico de la Ejecución del mismo, por sus cuantías, tanto en Ingresos como en Gastos, de 39.659.000 pesetas y, - 2º que se continúen los Trámites reglamentarios respectivos."

Le agradece aprobar la propuesta transcrita, y consecuentemente el Presupuesto Especial del Servicio Funerario Municipalizado para el ejercicio económico de 1977, cuyo resumen se inserta a continuación, haciendo constar la existencia del quorum requerido por el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local.

Resumen Presupuesto Especial del Servicio Funerario Municipalizado. - Ingresos - Capítulo III. Tasas y otros ingresos 39.540.000 - Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 15.000 - Capítulo VII. Eventuales e impuestos 104.000. Total 39.659.000. - Gastos - Capítulo I. Personal Activo - 21.977.623. - Capítulo II. Material y diverso. 15.653.451. - Capítulo V. Subvenciones y participaciones en empresas 1925.995. - Capítulo VII. Reintegros, indeterminados e impuestos - 101.923. - Total 39.659.000. -"

- 4 -

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se le agradece aprobar lo que se inserta a continuación:

Presupuesto Especial del Pabellón Polideportivo Municipal para 1977 para el Palacio Municipal de Deportes, el

Municipal, para ello - viéndole a Presupuesto, así como la Memoria y Balance económico tes de Ejecución del mismo, por sus cuantías, tanto de 1977.- en Impresos como en falso de 18.537.653 ptas. - Segundo.- Que se contienen los Trámites reglamentarios vigentes.

"Resumen del Presupuesto Especial del Palacio Municipal de Deportes, Ejercicio de 1977 - Impresos. - Capítulo III. Tasas y otros ingresos 10.510.000. - Capítulo IV. Subvenciones y participaciones en impuestos 600.000. - Capítulo VI. Extraordinarios y de capital 6.427.653. - Capítulo VII. Efectivo y Impresos 1000.000. - Total 18.537.653. - Falso Capítulo I. Personal activo 4.279.094. - Capítulo II. Material y dívidas 13.618.559. - Capítulo VIII. Reintegros, Indeterminados e impuestos 640.000. - Total 18.537.653."

El Sr. licencio manifiesta que, por primera vez, se somete a la aprobación el Presupuesto Especial del Pabellón Polideportivo, resaltando la gran labor que viene realizando el Sr. Payares, en virtud del cual resulta que la Corporación ha de aportar la pequeña cantidad de seis millones de pesetas, importe muy inferior al que se esperaba.

El Sr. Alcalde felicita al Sr. Payares por la política deportiva que desarrolla, con resultado muy superior al que se esperaba obtener en el diseño del Pabellón.

Pide cuente en Acta la felicitación al Comité Ejecutivo y al Sr. Payares.

Aquí se hace cuento.

Y habiendo dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, siendo las doce horas, levanta la sesión, de todo lo que ya, el Secretario interino, dio fe.

Budrius



Licencio



D. Darder Baixas



D. Darder Baixas

J. Arias

*Cresencio
Darder Baixas*

B. Ballesteros

*Antoni
Llorente*

G. Ballesteros

*Peregrina
Torre*

H. Ferrer

Hector

J. Ferrer

M. Ferrer

J. Ferrer

M. Ferrer

El Interventor acetal,

Concejal

El secretario inter;

J. Ferrer

= Número 24 =

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento Pleno, el día doce de agosto de 1977.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora trece del día doce de agosto de mil novecientos setenta y siete, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Buchenig Adrover, de Exmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Antonioli-